

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN ESPECIALES Y ESPECÍFICOS, INICIADOS DURANTE EL AÑO 2015, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DE ARAGÓN 2014- 2020.

La Orden ECD/321/2016, de 29 de marzo, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de las ofertas formativas que se realicen en la Comunidad Autónoma de Aragón al amparo de lo establecido en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Posteriormente, mediante la Orden ECD/1163/2016, de 12 de septiembre, se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Cualificación Especiales y Específicos, iniciados durante el año 2015, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020. (BOA Nº 183 de 21-9-16).

En el apartado 2 del artículo 11 de la Orden ECD/1163/2016 se establece que el número máximo de programas subvencionables es de 12 para la modalidad de talleres profesionales y de 3 para la de talleres profesionales especiales. Asimismo, en el apartado 3 del mismo artículo se indica que el importe máximo para cada programa de la modalidad de taller profesional es de 26.250 € y para cada taller profesional específico de 69.000 €.

De acuerdo al informe de la comisión de valoración celebrada el pasado día 20 de octubre, el número de programas solicitados es de 10 en la modalidad de talleres profesionales y de 3 en la de talleres profesionales especiales. Todos ellos fueron admitidos porque cumplían los requisitos establecidos en la Orden ECD/1163/2016. Los importes propuestos por la comisión son los máximos recogidos en dicha Orden.

En el artículo 22 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, regula el procedimiento para la propuesta de resolución. En su apartado 1 se indica que el órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional.

En el apartado 2 del mismo artículo, se indica que la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado para cumplir con el trámite de audiencia. El interesado, en el plazo de diez días, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas.

Como se ha indicado anteriormente y como consta en el expediente, se han admitido todos los programas presentados y las cuantías que se ha previsto adjudicar a cada programa son las máximas que se establecen en la Orden ECD/1163/2016.

En aplicación del apartado 3 del artículo 22 de la Ley 5/2015, y puesto que los interesados no podrán aportar otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las ya aducidas en el momento de la presentación de los programas, dado que se les concede a todos ellos las cuantías máximas establecido en la Orden ECD/1163/2016, se estima procedente prescindir del trámite de audiencia y esta propuesta de resolución adquiere carácter de definitiva. Por todo lo anterior, en uso de las competencias atribuidas en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte,

SE ACUERDA:

Primero.- Formular Propuesta de Resolución Definitiva sobre las solicitudes relacionadas a continuación, como beneficiarias de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de cualificación especiales y específicos, iniciados durante el año 2015, en el marco del programa operativo del fondo social europeo de Aragón 2014- 2020.

MODALIDAD DE TALLER PROFESIONAL: 10 solicitudes concedidas y ninguna solicitud denegada

Se propone la adjudicación de las subvenciones siguientes por un importe máximo de 26.250 € a cada una de las entidades recogidas a continuación:

ENTIDAD	LOCALIDAD	PERFIL PROFESIONAL	IMPORTE DEL PROGRAMA	SUBVENCIÓN
Fundación Adunare	Zaragoza	Ayudante Administrativo	32.814,63 €	26.250,00 €
Fundación APIP-ACAM	Zaragoza	Operario de viveros, jardines y centros de jardinería	32.813,00 €	26.250,00 €
Fundación APIP-ACAM	Zaragoza	Ayudante de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones	32.813,00 €	26.250,00 €
Fundación APIP-ACAM	Zaragoza	Auxiliar en operaciones de fontanería, calefacción y climatización	32.813,00 €	26.250,00 €
Fundación Federico Ozanam	Zaragoza	Auxiliar de lavandería y arreglos de artículos textiles	32.900,00 €	26.250,00 €
Fundación Federico Ozanam	Zaragoza	Auxiliar en operaciones de fontanería, calefacción y climatización	32.900,00 €	26.250,00 €
Fundación Federico Ozanam	Zaragoza	Operario de carpintería y mueble	32.900,00 €	26.250,00 €
Fundación Federico Ozanam	Zaragoza	Operario de actividades auxiliares en agricultura	32.900,00 €	26.250,00 €
Fundación Ramón Rey Ardid	Zaragoza	Ayudante de cocina	33.027,34 €	26.250,00 €
Fundación Ramón Rey Ardid	Zaragoza	Auxiliar de peluquería	33.027,34 €	26.250,00 €

MODALIDAD DE TALLERES PROFESIONALES ESPECIALES: 3 solicitudes concedidas y ninguna solicitud denegada

Se propone la adjudicación de subvenciones por un importe máximo de 69.000 € a cada una de las siguientes entidades:

ENTIDAD	LOCALIDAD	PERFIL PROFESIONAL	IMPORTE PROGRAMA	SUBVENCIÓN
Fundación Disminuidos Físicos de Aragón (DFA)	Zaragoza	Ayudante Administrativo	86.310,00 €	69.000,00 €
Fundación Disminuidos Físicos de Aragón (DFA)	Zaragoza	Operario en diseño y confección en textil, decoración y hogar	86.310,00 €	69.000,00 €
Fundación Ramón Rey Ardid	Zaragoza	Operario de viveros, jardines y centros de jardinería	86.370,15 €	69.000,00€

Esta propuesta de resolución se acompaña de un Anexo en el que se especifica la puntuación obtenida en cada caso, según los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la orden de convocatoria. No se ha realizado una prelación de las solicitudes presentadas, puesto que el número de éstas no es superior al establecido en el artículo 11, punto 2 de la Orden ECD/1163/2016, de 12 de septiembre.

Segundo.- El importe total adjudicado a los beneficiarios asciende a un total de 469.500,00 €, que serán cofinanciados al 50% por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y por el programa operativo del Fondo Social Europeo para Aragón 2014-2020, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 18030/G/4226/460116/11201 por un importe máximo de 234.750,00 € (157.125,00 € con cargo al presupuesto de 2016 y 77.625,00 € con cargo al presupuesto de 2017); y 18030/G/4226/460116/91001 por un importe máximo de 234.750,00 € (157.125,00 € con cargo al presupuesto de 2016 y 77.625,00 € con cargo al presupuesto de 2017). La concesión de las ayudas convocadas por la presente orden quedará condicionada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias establecidas en la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016 y la que se apruebe para el ejercicio 2017.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución definitiva y de su anexo en la Página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<http://fp.educaragon.org>).

De acuerdo con el artículo 22.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, esta propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión. Además, las entidades beneficiarias de la subvención deberán manifestar la aceptación de la subvención concedida, de acuerdo con el artículo 9.3 de la Orden ECD/1163/2016, de 12 de septiembre, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la orden de concesión en el "Boletín Oficial de

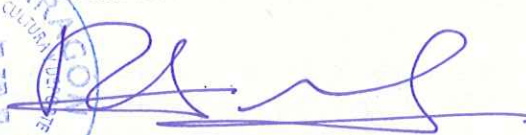
Aragón".

Cuarto.- Elevar esta propuesta de Resolución definitiva al órgano competente para resolver, habiendo sido dictada en los términos establecidos en el artículo 8.6 de la Orden reguladora de estas ayudas, toda vez que de la información que obra en poder del órgano instructor se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, así como que se ha acreditado por todas ellas, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En Zaragoza a 10 de noviembre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL




Ricardo Almalé Bandrés

ANEXO

Puntuación total obtenida por cada proyecto

ENTIDAD	MODALIDAD	PERFIL PROFESIONAL	Puntuación total
Fundación Adunare	Taller Profesional	Ayudante Administrativo	64
Fundación APIP-ACAM	Taller Profesional	Operario de viveros, jardines y centros de jardinería	75
Fundación APIP-ACAM	Taller Profesional	Ayudante de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones	65,5
Fundación APIP-ACAM	Taller Profesional	Auxiliar en operaciones de fontanería, calefacción y climatización	75
Fundación Federico Ozanam	Taller Profesional	Auxiliar de lavandería y arreglos de artículos textiles	59
Fundación Federico Ozanam	Taller Profesional	Auxiliar en operaciones de fontanería, calefacción y climatización	62,5
Fundación Federico Ozanam	Taller Profesional	Operario de carpintería y mueble	67
Fundación Federico Ozanam	Taller Profesional	Operario de actividades auxiliares en agricultura	58
Fundación Ramón Rey Ardid	Taller Profesional	Ayudante de cocina	72
Fundación Ramón Rey Ardid	Taller Profesional	Auxiliar de peluquería	78
Fundación Disminuidos Físicos de Aragón (DFA)	Taller Profesional Especial	Ayudante Administrativo	71,5
Fundación Disminuidos Físicos de Aragón (DFA)	Taller Profesional Especial	Operario en diseño y confección en textil, decoración y hogar	75,5
Fundación Ramón Rey Ardid	Taller Profesional Especial	Operario de viveros, jardines y centros de jardinería	78

